FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
DIRECCION

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS

CONTRATO N° 151 /2012.-

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM APARICIO DIEGO ZARATE VIDAL**; con **C.I. Nº 674.107;** en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea, y la **STTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, con **C.I. Nº 2.301.236**; y por la otra el **Lic. CARLOS A. PRETTE M.,** con C.I. Nº 394.750, domiciliado en Avda. Mcal. López N° 3794, Edificio Citicenter, 2do Piso - Asunción, quien concurre en representación de la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. "ASUR"**, en su carácter de Director Gerente, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS" - Plurianual**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**

   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa FAP SBE N° 62/2012, para la **"Adquisición de Pólizas de Seguros para Vehículos" - Plurianual**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Definiciones**

   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: -----

   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

   e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

   f. "Día" significa día calendario.----------

   g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

   h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

   i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------

   j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

   k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.--

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. Documentos contractuales

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa FAP SBE Nº 62/2012 (Primer Llamado) para la **"Adquisición de Pólizas de Seguros para Vehículos" - Plurianual**.----

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP** Nº 576 de fecha 28 de agosto de 2012.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Servicio** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Limitaciones de Dispensas

6.1. a) Sujeto a los indicado en la Sub-Clausula 6.1 (b), ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prorroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicara, afectara o limitara los derechos de esa parte en virtud del contrato. Así mismo ninguna defensa concebida por las partes por cualquier incumplimiento del contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimiento del Contrato.----------

b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispense, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.----------

6.2. Divisibilidad

Si cualquier obliga ción del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectaran la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.----------

7. Idioma

7.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

8. Elegibilidad

8.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

9. Notificaciones

9.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

9.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

10. Legislación Aplicable

10.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

10.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

11. Resolución de Controversias

11.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;--
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

11.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 11.1.**

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 11.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.---------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

12. Alcance del Servicio

12.1 Los servicios detallados más abajo serán prestados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

Ítem	Descripción	Marca del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
BRIGADA LOGISTICA 314							
1	Seguro de Camioneta Hyundai Santa Fe modelo 2011	Asur S.A. de Seguros	Unidad	Evento	1	2.787.500	2.787.500
2	Seguro de Camioneta Hyundai Santa Fe modelo 2011	Asur S.A. de Seguros	Unidad	Evento	1	2.787.500	2.787.500
3	Seguro de Camioneta Hyundai Santa Fe modelo 2011	Asur S.A. de Seguros	Unidad	Evento	1	2.787.500	2.787.500
4	Seguro de Camioneta Hyundai Santa Fe modelo 2011	Asur S.A. de Seguros	Unidad	Evento	1	2.787.500	2.787.500
5	Seguro de Camioneta Hyundai Santa Fe modelo 2011	Asur S.A. de Seguros	Unidad	Evento	1	2.787.500	2.787.500

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA Asesor Jurídico CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA CFK "ROQUE ALONSO"

6	Seguro de Camioneta Hyundai Santa Fe modelo 2011	Asur S.A. de Seguros	Unidad	Evento	1	2.787.500	2.787.500
7	Seguro de Camioneta Hyundai Santa Fe modelo 2011	Asur S.A. de Seguros	Unidad	Evento	1	2.787.500	2.787.500
8	Seguro de Camioneta Hyundai H-1 modelo 2011	Asur S.A. de Seguros	Unidad	Evento	1	1.679.250	1.679.250
9	Seguro de Camioneta Hyundai H-1 modelo 2011	Asur S.A. de Seguros	Unidad	Evento	1	1.679.250	1.679.250
10	Seguro de Camioneta Mitsubishi L-200 modelo 2011	Asur S.A. de Seguros	Unidad	Evento	1	1.449.500	1.449.500
11	Seguro de Camioneta Mitsubishi L-200 modelo 2011	Asur S.A. de Seguros	Unidad	Evento	1	1.449.500	1.449.500
12	Seguro de Camioneta Ambulancia Renault Máster modelo 2011	Asur S.A. de Seguros	Unidad	Evento	1	2.230.000	2.230.000
TOTAL							**28.000.000**

La suma total adjudicada a la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A.,** asciende a **Gs. 28.000.000.- (Guaraníes veintiocho millones)**.----------

12.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.--------- Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

13. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 25.1., el **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea. La prestación de los servicios por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la DAF, de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades, dentro de los 05 (cinco) días de recepcionada la Orden de Servicio.----------

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

13.2 Los servicios prestados deberán estar acompañados de sus respectivas remisiones. De los servicios realizados se labrará acta a fin de dejar constancia de los servicios realizados y el estado de los mismos al momento de la entrega ----------

13.3. El PROVEEDOR, emitirá una Póliza de Seguro enumerada por cada Bien a ser Asegurado, en la misma constara la fecha a convenir de inicio y finalización del servicio.----------

14. Cobertura

14.1. Contra todo Riesgo incluyendo robo (100% de la suma asegurada) en garaje, y en la vía pública a mano armada, (Cobertura Nacional), robo parcial al amparo de robo total, robo parcial de accesorios (radio, equipo de música llantas y tasas de ruedas hasta 1.500.000 un evento anual), incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), Daños causados por naturaleza (100% de la suma asegurada), accidentes total o parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumultos populares por huelga, cobertura de accesorios (robo de radios con CD + MP3+ control, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional).----------

14.2. Responsabilidad civil contra terceros hasta los siguientes capitales a riesgo:

a) Lesiones o muerte a una persona hasta Gs. 25.000.000.-
b) Lesiones o muerte a 2 o más personas hasta Gs. 50.000.000.-
c) Daños materiales a costas de terceros hasta Gs. 30.000.000.-

14.3. Además la cobertura de accidentes a ocupantes de vehículos particulares (O.V.P.), con cobertura para el conductor y los acompañantes, con los siguientes capitales:

a) Muerte hasta la suma Gs. 25.000.000.-
b) Invalides total y permanente hasta Gs. 20.000.000.-
c) Gastos médicos hasta la suma Gs. 3.000.000.-

15. Responsabilidad del Proveedor

15.1. El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 12.----------

15.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 32, por lo que se hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

15.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

16. Responsabilidad del Contratante

16.1 El **CONTRATANTE** se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

17. Precio del Contrato

17.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos expresados en la Cláusula 12 de este Contrato son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios.----------

18. Condiciones de Pago

18.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados conforme al plan de caja asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

18.2. El tiempo máximo establecido para el pago será hasta de los 60 (sesenta) días de prestados los servicios contratados y las facturaciones correspondientes. Las facturas serán presentadas en el Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea.----------

18.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

18.4. El pago se realizará por un vehículo por vez, hasta completar la provisión del seguro del vehículo durante el ejercicio fiscal del 2013.----------

19. Impuestos y Derechos

19.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.----------

19.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

19.3 L a **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 3.439/07.----------

20. Garantía de Cumplimiento

20.1. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros con cobertura en la República del Paraguay.----------

20.2 L a garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.-----

20.3 L a falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----

20.4 L a garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.-----

20.5 L a garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

20.6 L a vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

21. Información Confidencial

21.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

22. Vigencia de la cobertura

22.1 La cobertura tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato, hasta el 31 de agosto de 2013.----------

23. Garantía de los servicios

23.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que

Ing. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF N° 4

pudieran suscitarse u ocurrir durante su prestación, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

23.2 Todos los servicios r ealizados por el **PROVEEDOR** en virtud del Contrato, deberán cumplir con los requisitos de calidad hasta la finalización de los mismos o durante todo el tiempo de vigencia del Contrato; deberán ajustarse además, a las especificaciones técnicas y a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios hasta el lugar de trabajo, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualesquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total de los servicios no realizados, por cada semana de atraso fracción mayor de tres días de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el **CONTRATANTE** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32.----------

26. Limitación de Responsabilidades

26.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

27. Fuerza Mayor

27.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

27.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena que afecten la prestación del servicio.----------

27.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

28. Reajuste de Precios el Contrato

28.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por el bien entregado y los servicios conexos prestados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----

28.2. El presente Contrato de prestación de servicios está sujeto a reajuste de precios, en la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales referente a los servicios contratados, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula: ----------

Formulas a aplicar: $P = Po \times C/CO$

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA

DONDE:
P= Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio Original de la Oferta.

C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.
Co= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

28.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes atrasados respecto al plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de **FAP.**----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 9, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de prestación de los servicios; y----------
b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios de acuerdo con la Cláusula 13, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 27, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 30.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 25.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

32. Terminación

32.1 Terminación por incumplimiento.----------

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 30; o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 32.2 (a), éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32.2 Terminación por Qui ebras o Insolvencia----------

a. El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

32.3 Terminación por Conven iencia----------

a. El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los servicios, que ya hubiesen sido ejecutados y estuviesen listos para ser entregados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los mismos, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se culmine y entregue parte de los servicios contratados en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la realización de la parte restante de los servicios contratados y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos que hubiesen sido realizados en parte.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Prestar servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de servicios realizados que no fueran aptos por no ajustarse a las especificaciones técnicas y a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
Asesor Jurídico
CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 31 días del mes de agosto del año dos mil doce.---------

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
DIRECTOR GERENTE – ASUR S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4 DIRECCION

APARICIO DIEGO ZARATE VIDAL
CNEL DEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
STTE JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4

ASUR
Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales

Mcal. López Nº 3794-Ed.Citicenter 2do. Piso Tel. 610-003

SECCION AUTOMOVILES

El texto de esta póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 55-0002, por Resolución S.S. Nº 287/99 de fecha 22 - Junio - 1999.-

Póliza Nro.	Fecha Emisión	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Plazo	Renueva a
55.0501.037934/000	07/SEP/2012	31/AGO/2012	31/AGO/2013	365 días	-o-

Asegurado: **238 - COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA** R.U.C. o C.I.: **80006537-9**
Domicilio: **RUTA GRAL. AQUINO N° 1792 - LUQUE**

ASUR S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante denominado "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por el presentada, celebran un Contrato de Seguros sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de ella.

CONDICIONES PARTICULARES

Total Suma Asegurada: **G.. 5.208.500.000,00**.-

Interés Asegurado: Es una Flota de **12** Vehículos Asegurados.- Según Planilla

Endosado a favor de:

Franquicia Deducible: **G.. -///-**

Bonificación: **-///-**

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.(Art. 1556 C.C.)

LIQUIDACION

Prima	G.	**25.454.545,00.-**
I.V.A. s/ Prima	G.	**2.545.455,00.-**
Premio	G.	**28.000.000,00.-**
Interes por financiam.	G.	**0,00.-**
I.V.A. s/ Interes	G.	**0,00.-**
Costo del financiam.	G.	**0,00.-**
COSTO FINAL	G.	**28.000.000,00.-**

Forma parte de la presente Póliza, lo siguiente:

Anexo Nº1.-
Adicional de Cobertura.-
Factura Crédito.-

Agente: ADLE ROMAN, ANDREA ANGELICA
Mat: 1284 Tel: 021-298.771

ASUR S.A. SEGUROS GENERALES

Edison A. Ortiz López
Director - Gerente Adm. y Financiero
Aseguradora del Sur S.A.

SEGURO DE AUTOMOVILES
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.	Fecha Emisión	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Plazo	Renueva a
55.0501.037934/000	07/SEP/2012	31/AGO/2012	31/AGO/2013	365 días	-o-

Asegurado: **238 - COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA** R.U.C. o C.I.: **80006537-9**

Domicilio: **RUTA GRAL. AQUINO N° 1792 - LUQUE**

CAPITULO I - RESPONSABILIDAD CIVIL

Lesiones corporales a terceras personas - Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de lesiones o muerte, causadas a terceras personas a consecuencia de un accidente, hasta el 50 % del capital de este item para una persona, y para 2 o más personas, hasta la suma máxima de.....	Según Condiciones Particulares (Continuación)
Daños causados a cosas de terceros- Por toda indemnización a cargo del asegurado por los daños o roturas causadas a cosas de terceros a consecuencia de accidente con el automóvil asegurado, hasta la suma máxima en conjunto, por cada accidente, de.....	Según Condiciones Particulares (Continuación)

CAPITULO II - INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

Incendio - Esta póliza cubre el riesgo de incendio del automóvil asegurado, de conformidad a las cláusulas de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro, la que no podrá exceder de.....	Según Condiciones Particulares (Continuación)
Accidente - Por los daños o roturas sufridos por el automovil asegurado que sea el resultado único y directo de un accidente, hasta una suma equivalente al valor del automovil en el momento del siniestro, la que no podrá exceder de.....	Según Condiciones Particulares (Continuación)
Robo - Por el robo total del automóvil asegurado, de acuerdo a las condiciones de cobertura de la póliza tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo, siempre que este valor no exceda de la suma asegurada o sea.....	Según Condiciones Particulares (Continuación)

CAPITULO III - ACCESORIOS

Daño a los accesorios - Los accesorios como ser radio, aire acondicionado, paragolpes o defensas especiales, barras antivuelco, buscahuellas, antenas, tiratrailer,etc., están cubiertos por esta póliza de acuerdo al adicional correspondiente, hasta la suma máxima de	Según Condiciones Particulares (Continuación)

ASUR

CAPITULO IV - ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES

Lesiones de las personas ocupantes: **Los gastos de atención médica, internación y medicamentos realizados para la atención de las personas ocupantes del vehículo asegurado que hayan sufrido un accidente estando el vehículo en movimiento o estacionado, están cubiertos de conformidad a las cláusulas de las Condiciones Particulares Específicas, por cada persona ocupante, y hasta un máximo de: (según planilla), personas ocupantes hasta la suma máxima de.....**	**Según Condiciones Particulares (Continuación)**
Muerte o Invalidez de las personas ocupantes: **En caso de muerte o invalidez, total y permanente o parcial, se indemnizará por cada persona ocupante fallecida o inválida, hasta un máximo de: (según planilla), personas ocupantes, de conformidad a la cláusula 6 de la Cobertura Básica Nº 4, hasta la suma máxima de: .....**	**Según Condiciones Particulares (Continuación)**

-.oOo.-